

Informe secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que el proceso de la referencia fue devuelto en conjunto con el 017-2018-00337, con memorial pendiente sobre información de diligenciamiento de oficios, fue enviado como reingreso, y en lo sucesivo le han llegado 4 memoriales en el mismo sentido. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Acumulado a 017-2018-00337
Radicado	05001-31-03-017-2018-00076-00
Demandante	TUBIGOMMA DEREKIBUS S.R.L.
Demandado	MANGUERAS Y CORREAS VALLE DE ABURRA S.A.S.
Decisión	Avoca conocimiento
Providencia	Auto No. 311VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 017 2018 00076 00, que se recibe de manera virtual proveniente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido).

De otro lado, en cuanto a las reiteradas solicitudes del memorialista en cuanto al diligenciamiento de oficios, se le informa que el Juzgado de Origen envió el presente proceso sin diligenciarlos.

En atención a lo anterior, se ordena su re expedición y diligenciamiento por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR